



INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022 relativa a:

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE 22 CUENCAS O CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.

ACTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula, siendo las 12:00-doce horas del día 24-veinticuatro del mes de junio del año 2022-dos mil veintidós, perteneciente a la tercera junta de aclaraciones convocada por el Instituto de Movilidad y Accesibilidad, con relación a la licitación arriba citada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases de la licitación y en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del numeral 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 72 y 73 de su Reglamento; se reunieron en el Auditorio del Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, los funcionarios correspondientes de la Unidad Convocante, así como los participantes a la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las propuestas de la presente licitación y que forman parte integrante de la misma, por lo que el suscrito C.P. Fernando Bazaldúa Cortés, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, en representación de la Unidad Convocante, hace constar que de acuerdo al término de 24-veinticuatro horas que se otorgó a los licitantes en la Segunda Junta de Aclaraciones de fecha 22-veintidós de junio del año 2022-dos mil veintidós, para formular dudas y cuestionamientos estrictamente relacionados con las respuestas y aclaraciones que fueron leídas en voz alta y asentadas en el acta del evento previamente referido, se presentaron en tiempo y forma cuestionamientos por parte de los licitantes.

Se procede con la lectura de los cuestionamientos presentados por los Licitantes, como a continuación se detalla:

LICITANTE: UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE LA RUTA 134 LAS PUENTES SAN NICOLAS, S.C

1-. Con respecto a la pregunta 7 de la Unión de Permisarios Ruta Larga 3, de la junta de aclaraciones original, y que también se trata brevemente en la respuesta de la pregunta 20 de Camiones Monterrey en la segunda junta de aclaraciones, sobre los incentivos por pasajero transportado la pregunta es que lo que ofrecen se pagaría en base a la siguiente tabla o estoy equivocado.

Rango de Pasajeros Diarios	Incentivo por pasajero	Total Máximo
Menos de 300	0	0
300 a 600	\$1	\$300





E. H. G.
G.



601 a 650	\$0.90	\$44.10
651 a 700	\$0.80	\$39.20
701 a 750	\$0.70	\$34.30
751 a 800	\$0.60	\$29.40
801 o mas	\$0.50	\$0.50
TOTAL de incentivo transportando 801 pasajeros		\$447.50

Es decir, si se transportan 801 personas en un camión en un día hábil se deberían de recibir \$448 pesos de incentivo, ¿y si esto no es correcto a cuánto ascendería el incentivo exactamente?

RESPUESTA

Tabla de incentivos por pasajero

Rango de pasajeros diarios por unidad	Incentivo por pasajero (pesos)	Ejemplo acumulado máximo
Menos de 300	\$0.00	\$0.00
300 a 600	\$1.00	\$600.00
601 a 650	\$0.90	\$645.00
651 a 700	\$0.80	\$685.00
701 a 750	\$0.70	\$720.00
751 a 800	\$0.60	\$750.00
801 a mas	\$0.50	

La licitante hace la aclaración que el incentivo por pasajero aplicará de la siguiente manera:

Quando una unidad en un día de servicio transporte menos de 300 pasajeros, no habrá incentivo alguno en este caso, por lo que, el valor acumulado máximo será de cero pesos como se muestra en la tabla.

Quando una unidad en un día de servicio transporte más de 300 pasajeros, el incentivo se dará desde el pasajero 1, es decir, como ejemplo en el rango de 300 a 600 pasajeros, si tomamos el máximo de 600 pasajeros, esa cantidad se multiplica por \$1 peso de acuerdo con la tabla de incentivos, por lo tanto, el acumulado máxima en ese rango será de 600 pesos al día por incentivo por los pasajeros transportados.



[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]



INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Para el siguiente rango de pasajeros de 601 a 650, el valor máximo será la suma de los \$600 pesos del rango anterior (300 a 600), más los 50 pasajeros adicionales a \$0.90 pesos según la tabla, lo cual da: $\$600 + (50 * \$0.90) = \$600 + \$45 = \$645$ pesos como acumulado máximo y así sucesivamente para los demás rangos.

En el caso del rango de pasajeros de 801 a más, se pagará a un valor de \$0.50 pesos como se muestra en la tabla, en este caso no se pone el valor acumulado máximo porque queda abierto a cualquier cantidad de pasajeros arriba de los 801 pasajeros.

Para este último caso, tomando como ejemplo 900 pasajeros al día, el incentivo sería los \$750 pesos del rango anterior de 751 a 800 pasajeros, más los 100 pasajeros adicionales a \$0.50 pesos, según la tabla, lo cual da: $\$750 + (100 * \$0.50) = \$750 + \$50 = 800$ pesos de incentivo por los 900 pasajeros transportados.

LICITANTE: TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN, S.A DE C.V.

Pregunta 10-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Declaración I, inciso f)
¿Qué pasaría si los ingresos propios de la operación no son suficientes para realizar el pago al operador?			
RESPUESTA: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.			

Pregunta 25-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
¿Qué pasaría en caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador?			
RESPUESTA: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.			

Pregunta 26-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
En caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador, favor de aclarar que el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio en la misma proporción que el pago no recibido, sin que se considere una causal de incumplimiento y/o rescisión.			
RESPUESTA: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato y en ningún caso el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio.			

Pregunta 27-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
--------------	--	-------------------	------------------



INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

En caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador, favor de aclarar que el operador podrá alterar o modificar unilateralmente el servicio para reducir costos sin penalidad mientras subsista el atraso en el pago.

Respuesta de la Convocante: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato y en ningún caso el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio

Petición de Transportes Urbanos Exposición S.A de C.V.:
De los anteriores cuestionamientos, se solicita de favor aclarar qué es lo que se establece en dicho fideicomiso, si es posible remitir una copia del contrato para consulta y revisión de las garantías de pago.

Respuesta de la Convocante: "En el supuesto de que el saldo disponible fuera insuficiente, el fiduciario tomará los recursos necesarios de la cuenta de reserva hasta donde los recursos de la misma basten y alcancen para realizar dichos pagos, en el entendido de que en caso de que los recursos de dicha cuenta de reserva tampoco sean suficiente, el IMA en su carácter de fideicomitente estará obligado en forma automática y sin necesidad de requerimiento previo, en forma inmediata, pero en todo caso en un plazo no mayor a 1 día hábil, a aportar los recursos necesarios a la cuenta de reserva para que el fiduciario realice dichos pagos."

Petición de Transportes Urbanos Exposición S.A de C.V.:

Favor de hacer llegar una copia del contrato de fideicomiso mediante el cual se pagarían los kilómetros

Favor de aclarar el procedimiento a través del cual el IMA "estará obligado en forma automática y sin necesidad de requerimiento previo, en forma inmediata pero en todo caso en un plazo no mayor a 1 día hábil, a aportar los recursos necesarios a la cuenta de reserva para que el fiduciario realice dichos pagos".

¿Cómo se identifica la partida presupuestal que aportaría "en forma inmediata y sin necesidad de requerimiento previo" la liquidez requerida por la cuenta de reserva, en caso de ser insuficiente?

¿Existe o existirá alguna línea de crédito de la cual el IMA podría disponer?

Favor de aclarar el procedimiento y aportar alguna copia de las autorizaciones obtenidas y/o los decretos o acuerdos publicados por el Gobierno del Estado o el Congreso para que el IMA pueda realizar dichas disposiciones "en forma inmediata y sin necesidad de requerimiento previo", en caso de ser necesarias.

RESPUESTA: Los documentos y aclaraciones no forman parte de la presente licitación ni se requieren para el correcto proceso de la misma.

Pregunta 13-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Anexos
Los contratos no cuentan con los anexos referidos. Favor de aclarar y aportar cuáles son los anexos referidos en ambos contratos. Incluyendo pero isn limitarse a lo siguiente: Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV y Anexo XV.			
Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.			





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

Re-formulación: Se solicita de favor la aportación de dichos anexos, porque forman parte integral del contrato y por tanto deben ser revisados antes de la firma del contrato.

Respuesta de la Convocante: Hace la precisión que los anexos I,II,V,VII,VIII,IX Y XV son entregados en esta Segunda Junta de Aclaraciones, los anexos restantes serán entregados a los concursantes una vez adjudicados.

Petición de Transportes Urbanos Exposición S.A de C.V.:

Favor de entregar anexos III, IV, X, XI, XII, XIII y XIV en virtud de ser necesarios para revisión y evaluación con anterioridad a la presentación de propuestas técnicas y económicas.

RESPUESTA: Se reitera que los anexos que refiere serán entregados a los concursantes adjudicados.

LICITANTE: CAMIONES MONTERREY, S.A

Pregunta 17.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar como se debe proceder o cual es el procedimiento a seguir en caso de falla de los equipamientos de Innovación tecnológica en ruta y con pasaje a bordo, pues el anexo establece que se debe detener su marcha hasta que se haya corregido.		
Respuesta IMA: Si la falla en el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA no pone en riesgo la operación de la unidad y la seguridad de los pasajeros, la unidad continuará su recorrido hasta concluir su vuelta. No podrá iniciar una nueva vuelta hasta que no haya sido reparada la falla. El procedimiento a seguir será determinado por el IMA y notificado a los concursantes adjudicados.		
Repregunta: En caso de falla del validador cuando la unidad está en recorrido, ¿será gratuito para los Usuarios el servicio al abordar?		
Respuesta IMA: Como se respondió en la primera junta de aclaraciones, la unidad deberá terminar su vuelta y le serán pagados esos kilómetros aún cuando no suba pasaje adicional, por lo que los pasajeros que las barras contadoras registren desde el momento de presentarse la falla hasta la terminación de la vuelta de la unidad en cuestión no serán tomados en cuneta para el inventivo diario por unidad conforme a la cantidad de pasajeros transportados diariamente.		





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Repregunta: Respecto a esos pasajeros que aborden desde el momento de presentarse la falla hasta la terminación de la vuelta de la unidad en cuestión y que deseen pagar su pasaje con tarjeta de prepago, al no funcionar el validador, ¿abordarán de manera gratuita?

RESPUESTA: Queda a criterio de cada participante, en caso de resultar adjudicado, subir o no pasaje adicional desde el momento de presentarse la falla hasta la terminación de la vuelta de la unidad en cuestión, **tomando en cuenta que le serán pagados esos kilómetros aun cuando no suba pasaje adicional.**

Pregunta 39.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar quien será responsable de los daños ocasionados al equipamiento tecnológico por vandalismo en las unidades.		
Respuesta IMA: El concursante adjudicado será responsable de instalar y mantener en funcionamiento los equipamientos de innovación tecnológica que cumplan con las especificaciones.		
Repregunta: La póliza de seguro de los autobuses del IMA, ¿cubren los daños por vandalismo a los equipos de innovación tecnológica?, ¿Cubren también el bicirack y la posibilidad de robo o daño de una bicicleta?		
Respuesta IMA: La póliza de seguro contratada por el IMA no cubre daños por vandalismo a los equipos de innovación tecnológica, ni los accesorios como bicirack o robo o daño de una bicicleta.		
Repregunta: En caso de daño o robo de una bicicleta, ¿Será bajo riesgo del mismo Usuario la posibilidad de daño o robo de su bicicleta durante su traslado?		

RESPUESTA: No, los concursantes, en caso de resultar adjudicados, serán responsables de contratar póliza de seguro para estos eventos.

Pregunta 43.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo Definiciones
De las "rutas remanentes"; que no aparecen en las tablas de las rutas reestructuradas, ¿participarán en este proceso de licitación? En caso afirmativo, ¿cómo podremos determinar en qué cuenta las debemos incluir?		
Respuesta IMA: Ver aclaración general 02		





Repregunta: ¿Cómo saber en qué cuenca participará una ruta remanente? ¿Por cercanía de la base de pernocta? ¿Por origen o destino?

Respuesta IMA: Se le informa al concursante que deberá tomar en cuenta la cercanía de su ruta remanente con alguna de las cuencas definida en el Anexo 6.

Repregunta: Favor de aclarar con respecto a qué puntos vamos a medir la distancia para considerar el punto más cercano a la cuenca, ¿con respecto al punto de origen de la ruta? ¿destino? O ¿lugar de pernocta? Considerando que hay rutas que tocan 3 o más municipios.

RESPUESTA: Queda a consideración de cada participante, tomando en cuenta que no se pagaran kilómetros en vacío.

Pregunta 49.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3; página 10, párrafo 7
Menciona que los concursantes deben considerar unidades en reserva, entre 7% y 10% de su flotilla para la cuenca en que esté participando. Pregunta, ¿Cómo se pagarán los costos fijos relacionados con dichas unidades en reserva?		
Respuesta IMA: El precio por kilómetro base fijado por la contratante, considera los costos derivados del concepto de unidades en reserva, ya que es un componente obligado para mantener continuidad en la operación.		
Repregunta: En la tabla del pago por km viene el concepto de "Financiamiento de la Unidad" con valores para unidades Padrón de \$8.20 para Gas, \$7.50 para diésel en el caso de 0 a 5 años, y de \$4.70 para gas y \$4.00 para diésel para unidades de 5 a 10 años. Pregunta, ¿Estos montos por kilómetro ya incluyen el pago del financiamiento de los autobuses de reserva?		
Respuesta IMA: El pago por kilómetro se hará efectivo para las unidades que estén en operación diaria, quedando claro que la flota deberá tener unidades en reserva para mantenimiento o reparación, de esa manera se estará en condiciones de cumplir los parámetros operativos definidos a la firma del contrato.		
Repregunta: Queda claro que el pago por kilómetro se hará efectivo para las unidades que están en operación, mas sin embargo, las unidades en reserva tienen sus costos de financiamiento que deben de cubrirse, aún cuando no estén en operación, la pregunta es, ¿si el concepto de "Financiamiento de la Unidad" contempla la parte proporcional para poder pagar las unidades en reserva que no están en operación pero que si tienen un costo fijo?		





RESPUESTA: El "precio por kilómetro base" fijado por la contratante, considera los "costos de financiamiento de las unidades en reserva".

Pregunta 51.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3, página 10, párrafo 8				
<p>Menciona que el kilometraje mínimo promedio diario recorrido para las unidades tipo padrón, en su totalidad de unidades, incluyendo las de reserva, será de 240 kilómetros; y para las unidades tipo midibus será de 216 kilómetros diarios. Pregunta, ¿este promedio diario fue obtenido de la base de 8,000 (ocho mil) kilómetros mensuales por unidad, entre número de unidades incluyendo el 10% de reserva, dividido entre 30.4 días del mes? ¿Cómo llegaron a este número?</p>						
<p>Respuesta IMA: En base a los datos obtenidos de las rutas del sistema de transporte público actual, utilizados para la propuesta de reestructura.</p>						
<p>Repregunta: Para la obtención de los kilómetros mínimos y promedio de las tablas, ¿se tomaron en cuenta los sábados, domingos y días festivos? ¿O solo es un promedio de días laborales lunes a viernes?</p>						
<p>Respuesta IMA: Para la obtención de los kilómetros mínimos y promedio se tomó en cuenta los días laborales de lunes a viernes.</p>						
<p>Repregunta: Respecto a los kilómetros mínimos que son de 240 para autobuses Padrón, y derivado que se tomaron como referencia de la base de días laborales lunes a viernes según la respuesta anterior del IMA, y si consideramos que los sábados se trabaja el 75% de los kilómetros y los domingos y días festivos el 50% de los kilómetros, nos arroja la siguiente tabla anexa, donde el resultado es que trabajamos 1,500 kilómetros promedio por semana y 6,500 kilómetros promedio por mes. Bajo este escenario de kilómetros promedio mínimos no se alcanzan a cubrir los pagos de un autobús Padrón Low-Entry, menos la parte proporcional de los autobuses en reserva. Pregunta ¿Habrá manera de reconsiderar incrementar la tabla de kilómetros mínimos asegurados para poder cumplir con el "Financiamiento de la Unidad"?</p>						
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Kms</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>240</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Financiamiento de la unidad</p>				Kms	Lunes	240
	Kms					
Lunes	240					





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

			Factor por bus	Kilómetros por	Pago para
			Combustible	Pago x km	buses al mes
Martes	240		Gas	\$ 8.20	\$ 53,300
Miércoles	240		Diésel	\$ 7.50	\$ 48,750
Jueves	240				
Viernes	240				
Sábado	180	75%			
Domingo	120	50%			
Por semana	1,500				
Año	78,000	52 semanas			
Mes	6,500	Entre 12 meses			

RESPUESTA: Aparte del pago por kilómetro se contempla un incentivo por la cantidad de pasajeros que muevan diariamente por unidad, lo cual, es una medida compensatoria para cumplir con las obligaciones de pagos de unidades.

Además, es importante recalcar que los kilómetros mínimos son promedios y en la realidad los kilómetros recorridos pueden ser mayores, por lo tanto, los pagos también serían mayores.





[Handwritten signature]



Una vez que se dio contestación a la totalidad de las preguntas realizadas por los participantes de la presente licitación, la Unidad Convocante hace del conocimiento de los participantes que las adecuaciones al proceso de la presente Licitación, que dentro de la presente sesión cambien el contenido de las Bases y sus Anexos, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente como notificación legal, conforme a lo dispuesto en las Bases de la presente Licitación, y en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del numeral 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 72 y 73 de su Reglamento.

En el entendido de que se recalendarizaran los eventos pendientes de celebrarse dentro de la presente licitación, quedando como sigue:

Evento	Presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica	Fallo técnico y apertura de propuesta económica	Fallo definitivo y adjudicación
Fecha y hora	01 julio 2022 11:00 horas	05 julio 2022 11:00 horas	08 julio 2022 11:00 horas

No habiendo otros asuntos que tratar, el representante de la Unidad Convocante da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 12:22-doce horas con veintidós minutos del día 24-veinticuatro del mes de junio del año 2022-dos mil veintidós, firmando la presente acta los funcionarios asistentes y participantes para constancia de los Acuerdos que se tomaron.

CARGO/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	FIRMA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN	C.P. FERNANDO BAZALDÚA CORTÉS	<i>[Handwritten signature]</i>
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE MOVILIDAD	C. JOSÉ MANUEL MÉNDEZ TREJO	
REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE MOVILIDAD	C. EMETERIO LÓPEZ ALMORA	NO ASISTIÓ
DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD DEL	ING. GERARDO VILDOSOLA LÓPEZ	<i>[Handwritten signature]</i>





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.		
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN	LIC. CÉSAR RAMIRO LEDESMA TORRES	
TRES MERCADOS, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
LAZCANO, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
PERIFERICAS LAZCANO, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
CIRCULO AZUL, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
CAMIONES MONTERREY, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
TRANSPORTACIÓN INTERMUNICIPAL, S.A. DE C.V.	MARTIN SUAREZ MIDENCES	
TRANSPORTES URBANOS RUTA 93, S.A. DE C.V.	MELISSA PAOLA HILARIO IPIÑA	
TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN, S.A. DE C.V.	MELISSA PAOLA HILARIO IPIÑA	
SERVICIOS LOGISTICOS Y TRANSPORTACIÓN SIN FRONTERAS, S.A. DE C.V.	ALFONSO CORONA SALDAÑA	
TRANSPORTES DEL ORIENTE DE MONTERREY, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
CONEXIONES INTELIGENTES DE TRANSPORTE, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
ENLACES PERIFERICOS DEL NORTE, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
TRANSPORTES PERIFERICOS LOCARO, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
TRANSPORTES HUINALA MONTERREY, SA DE CV	JUAN AYALA ALMEIDA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 317, S.C.	JOSE ALBERTO GARZA MARTINEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS DE LAS RUTAS 100 Y 122 LA FE LOS RODRIGUEZ, S.C.	JUAN AYALA ALMEIDA	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 129, S.C.	JOSE GUADALUPE GARZA CHAVEZ	





UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 134 LAS PUENTES SAN NICOLAS, S.C.	JOSE GUADALUPE GARZA CHAVEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 105 APODACA MONTERREY, ANEXOS, S.C.	JUAN MANUEL MARTINEZ MATA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES BERNARDO REYES RUTA 311 MONTERREY, S. C.	ELOY DE LA ROSA	
CONSESIONARIOS UNIDOS DE CIUDAD GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON Y ANEXAS, S.C.	HUGO GUADALUPE RODRIGUEZ BENAVIDES	
REGIO AVANCE METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	ARMANDO GERARDO TORRES SILVA	
AUTOBUSES MONTERREY VILLA DE SANTIAGO EL CERDADO, S.A.	JAVIER FLORES MARTINEZ	
AUTOBUSES MONTERREY MARIN HIGUERAS, S.A DE C.V.	ALFREDO EDUARDO GUERRERO GUERRERO	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 50 MAS PALOMAS, S.C.	ROBERTO CARLOS ELIZONDO GARZA	
UNIÓN DE RUTEROS NÚMERO 327 DEL NORESTE Y ANEXAS 21 DE MARZO, S.C.	JUAN MANUEL SUAREZ RIVERA	
GRUAS Y TRANSPORTE PÚBLICO GTP, S.A. DE C.V.	JOSE FERNANDO BARRERA AGUIRRE	
RUTA PERIFERICA 203 S.A. DE C.V.	EFRAIN ROCHA SALAZAR	
TRANSPORTES URBANO DEL SUR, S.C.	EFRAIN ROCHA SALAZAR	
UNION PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 323 NOGALAR, S.C.	HECTOR ALEJANDRO NIÑO	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 321 FOMERREY 30 CLINICA 6, S.C.	HECTOR ALEJANDRO NIÑO	
VIAS INTERREGIONALES, S.A. DE C.V.	ISMAEL GARZA GARCÍA	





Handwritten signature



MULTISERVICIOS EN MOVILIDAD, S.A. DE C.V.	JUAN MANUEL MARTINEZ MATA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 310, S.C.	JOSUE RODRIGUEZ MEDINA	
TRANSPORTES VALLES DEL ROBLE, S.A DE C.V.	JOSÉ REYES RAMOS	
UNION DE PERMISIONARIOS LEOBARDO WOLSTAND PINEDA RUTA 126, S.C.	JUAN MARTIN BURCIAGA SOLIS	
GRUPO TERRESTRE AYMA, S.A DE C.V.	JORGE LUIS AYALA CASTRO	
DINAMISMO URBANO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SERGIO ELIZONDO GARZA	
TRANSPORTES DEL PONIENTE RUTA 501, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
PERMISIONARIOS UNIDOS DEL PONIENTE RUTA 128, S.C.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
RUTA 306 CANANEA SAN PEDRO VALLE Y ANEXAS, S.C.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
ZAYASO TRANSPORTE URBANO, S.A. DE C.V.	OSCAR ZAPATA CORTES	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 85 LA PLAYA, S.C.	PABLO DANIEL ZPATA	
TRANSPORTES ESCOREY, S.C. DE R.L. DE C.V.	CRISTOFER ERNESTO FIGUEROA GONZALEZ	
TRANSPORTES MONSANESCO, S.A. DE C.V.	CRISTOFER ERNESTO FIGUEROA GONZALEZ	
TRANSPORTADORA JMRD, S.A. DE C.V.	RAMIRO MATA GARZA	
TRANSPORTES MULTY EMPRESARIALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
MEDIOS DEL TRANSPORTE ANDO, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
RUTA 341 PESQUERIA, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
TRANSPORTES HADO, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
TRANSPORTISTAS DE SAN PEDRO RUTA 305, S.C.	JOSE GERARDO MELENDEZ	

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten scribbles





RUTAS PERIFERICAS, S.A. DE C.V.	ROLANDO REYES HERNANDEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA LARGA 3, S.A. DE C.V.	SERGIO ELIZONDO GARZA	
OMNIBUS HADO S.A. DE C.V.	JOSE ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
T. URBANOS GUADALUPE RUTA 99, S.A. DE C.V.	ARTURO LEAL GONZÁLEZ	
TRANSPORTES GARCIA MONTERREY, S.A. DE C.V.	CARLOS FABIAN CRISPIN PEREZ	
PERMISIONARIOS UNIDOS RUTA 117, S.C.	JUSTO SEBASTIAN CANTU HERNANDEZ	
RUTA 124 EBANOS MEZQUITAL, S.A DE C.V.	JUSTO SEBASTIAN CANTU HERNANDEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 322 AMPLIACION 30 Y 33 JUAN IGNACIO RAMON, S.C.	EVERARDO SUAREZ ABREGO	
PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE DE MONTERREY, RUTAS 5, 95 Y 97, S.C.	JOSE C. ÁLVAREZ BECERRA	
PERMISIONARIOS DE LA RUTA 318 S.C.	FRANCISCO DE LA TORRE ALMANZA	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-002-2022 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE 22 CUENCAS O CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.

